

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 521-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016; la Resolución N° 401-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016, se resuelve **MODIFICAR EN PARTE** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 17 de Agosto del 2016, en el extremo que los **EQUIPOS DE SUPERVISIÓN** para Supervisar Perfiles y Expedientes, quedarán conformados según el cuadro ahí detallado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 401-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016, se resuelve **RECONFORMAR** el Equipo de Supervisión para supervisar perfiles y expedientes, únicamente en los equipos designados en el **ITEM 4, 5, 6, 07 y 14**, los mismos que han sido designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; dejar sin efecto el equipo de supervisión designado en el **ITEM 14** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 401-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016, referente al **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI- 535: TANGARARÁ- SANTA SOFIA- VENTARRONES. EMP. PE-1N, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; toda vez que, los miembros designados en cada expediente, han sido designados para la formulación de perfiles y expedientes en la Entidad;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 521-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el EQUIPO DE SUPERVISIÓN designado en el ITEM 14 de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 401-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016, del proyecto que a continuación se detallan:

EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES:			META:
14	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529:EMP. PI-102 (SOJO)-ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI- 535: VENTARRONES. EMP. PE-1N, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	Econ. Gloria Calero Romero	Responsable del Equipo
		Ing. Manuel Alberto Vincés Rentería	Miembro
		Ing. Wilfredo Murillo Farfan	Miembro
			PERFIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 401-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL